



Regulación de la generación extrapeninsular

- Jornadas de Relaciones con Inversores -



Palma de Mallorca, junio de 2006

El marco regulatorio de la generación SEIE ha sido culminado con la publicación de las Órdenes Ministeriales

Antecedentes legislativos

Ley del sector eléctrico de 1997

Real Decreto 1747/2003

Órdenes Ministeriales marzo 2006

Contenido

- **Carácter singular de los territorios insulares y extrapeninsulares**
- **Compromiso de desarrollo de una reglamentación específica**
- **La generación extrapeninsular es un negocio regulado: retribución según criterios similares a los del transporte**
- **Los aspectos de detalle quedan pendientes de desarrollo adicional**
- **Culminan el desarrollo pendiente.**
- **Retribución basada en:**
 - **Garantía de potencia: costes de inversión y O&M fijos**
 - **Combustibles y despacho: consumo de combustible y O&M variable**
- **Procedimiento de despacho y liquidación**

Las Órdenes Ministeriales de SEIE han establecido un marco regulatorio estable (1/2)

Descripción

Inversiones

- Garantía de cobertura de
 - Amortización (25 años térmicas, 65 años hidráulica)
 - Retribución financiera: Bono Estado a 10 años + 3%, sobre valores netos
- Valor inversión: valor real + 50% diferencia entre estándar y real
 - Para activos existentes, valores reales
- Posibilidad de reconocer inversiones extraordinarias o adicionales

Costes de operación y mantenimiento

- Valores estándares de O&M, diferenciados por tecnología y tamaño, a aplicar sobre:
 - Disponibilidad (O&M fijo)
 - Régimen de funcionamiento (O&M variable)
- Actualización con IPC-1

Las Órdenes Ministeriales de SEIE han establecido un marco regulatorio estable (2/2)

Descripción

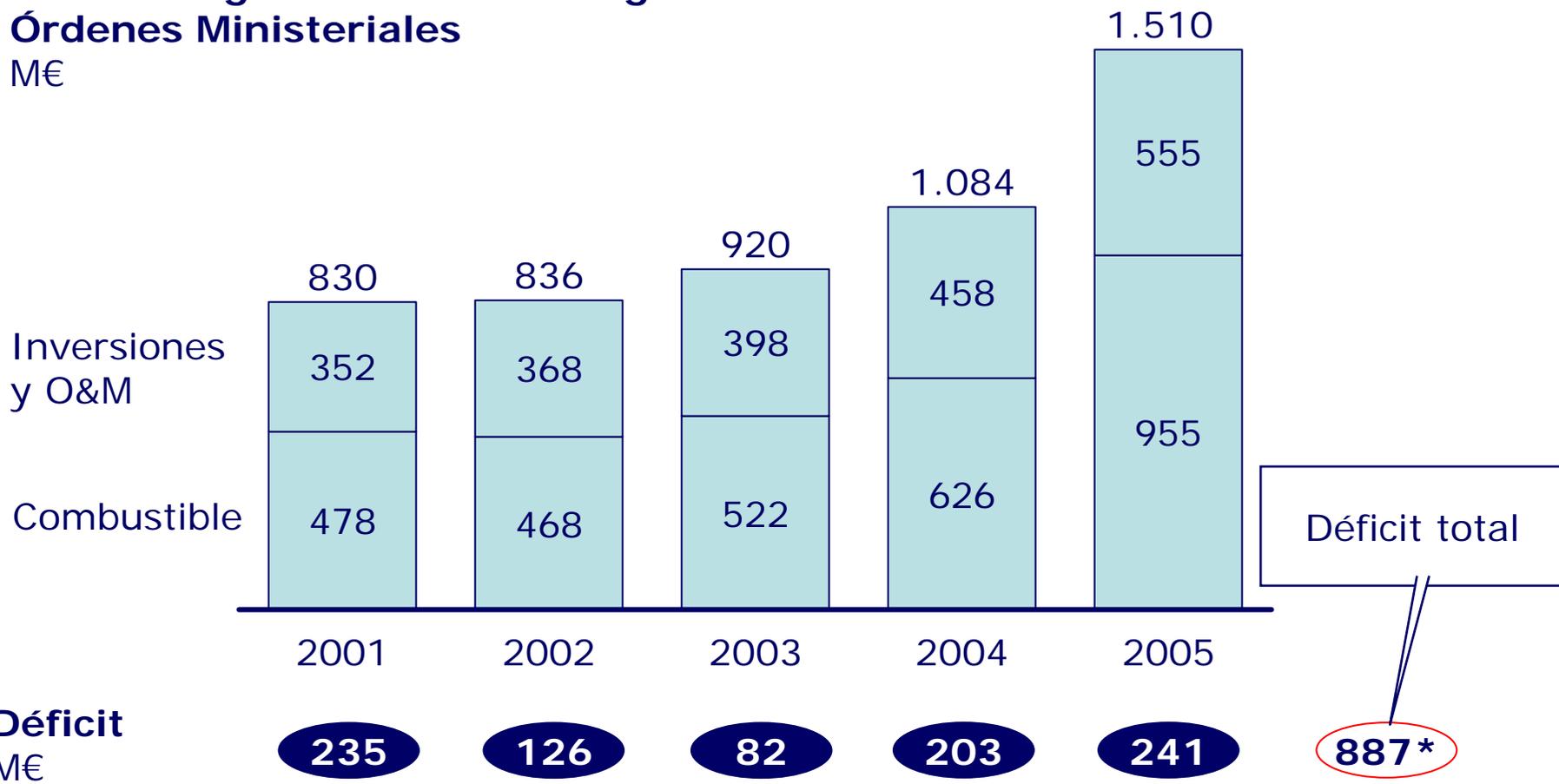
Combustibles

- Combustible:
 - Consumos específicos estándar para funcionamiento normal, reserva, banda de regulación y arranque
 - Precio CIF en el mercado internacional
 - Sobrecoste debido a operar con mayor margen de reserva
- Logística: actualizable con IPC-1
- Derechos de CO₂: cobertura del déficit de asignación de derechos en el PNA

El nuevo marco supone el reconocimiento del déficit incurrido desde 2001

Costes de generación SEIE según Órdenes Ministeriales

M€

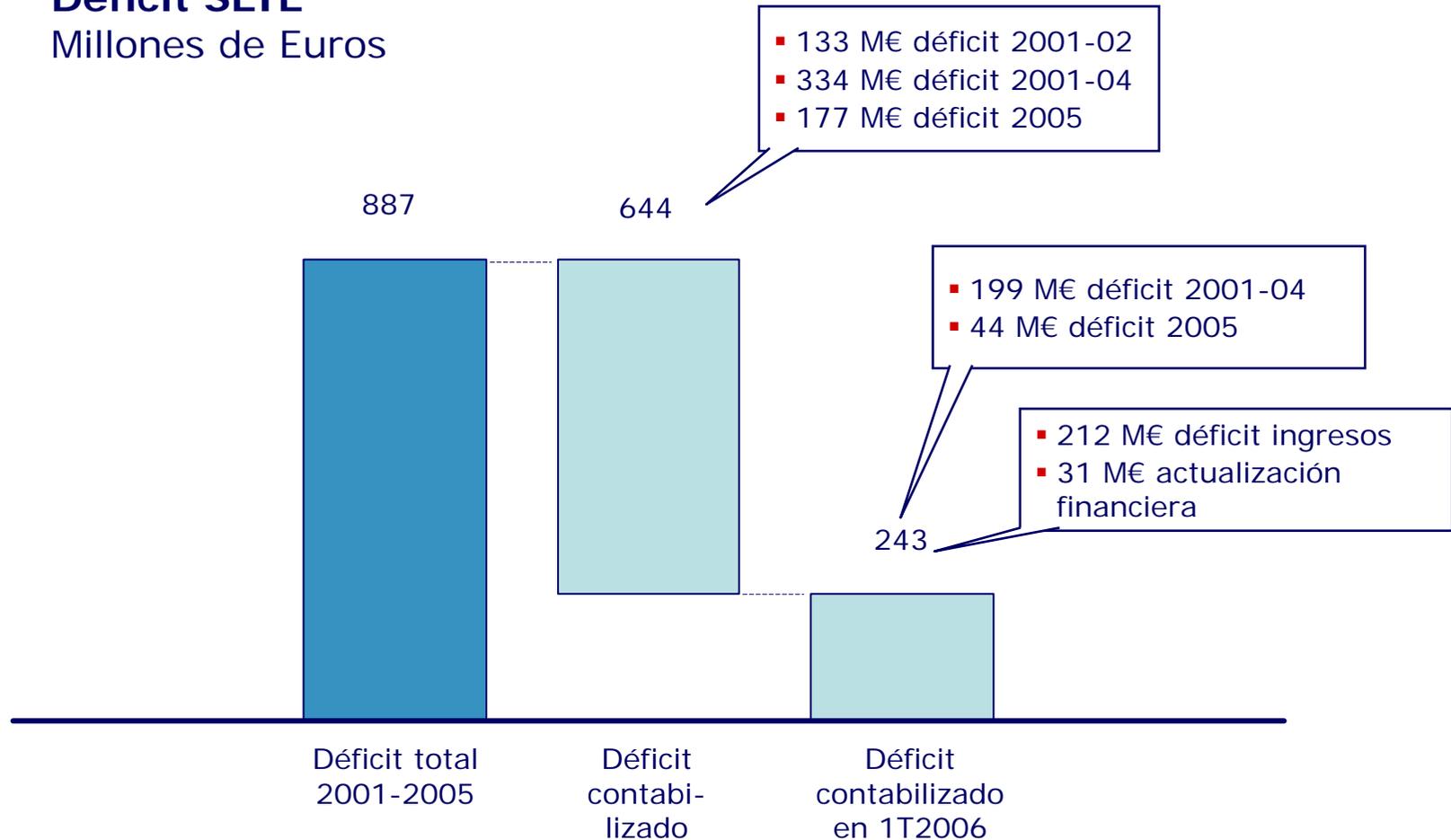


Déficit
M€

* Déficit acumulado. Incluye actualización financiera. Estimación provisional al cierre del primer trimestre de 2006, pendiente de finalización de auditorías, conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/914/2006, de 30 de marzo, por la que se establece el método de cálculo de la retribución por garantía de potencia para las instalaciones de generación en régimen ordinario de los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares

El montante total del déficit de los SEIE es de 887 M€

Déficit SEIE* Millones de Euros



* Estimación provisional al cierre del primer trimestre de 2006, pendiente de finalización de auditorías, conforme a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/914/2006, de 30 de marzo, por la que se establece el método de cálculo de la retribución por garantía de potencia para las instalaciones de generación en régimen ordinario de los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares

Este nuevo modelo reconoce las características especiales de la generación SEIE

Descripción

Despacho

- Despacho técnico de los grupos de generación gestionado por el Operador del Sistema (REE), de acuerdo con el orden de mérito económico y las limitaciones de la red o medioambientales
- REE determina el coste horario de la energía grupo a grupo con arreglo al esquema retributivo establecido en las Órdenes
- Los nuevos procedimientos de operación dan lugar a un mayor margen de reserva, que será remunerado

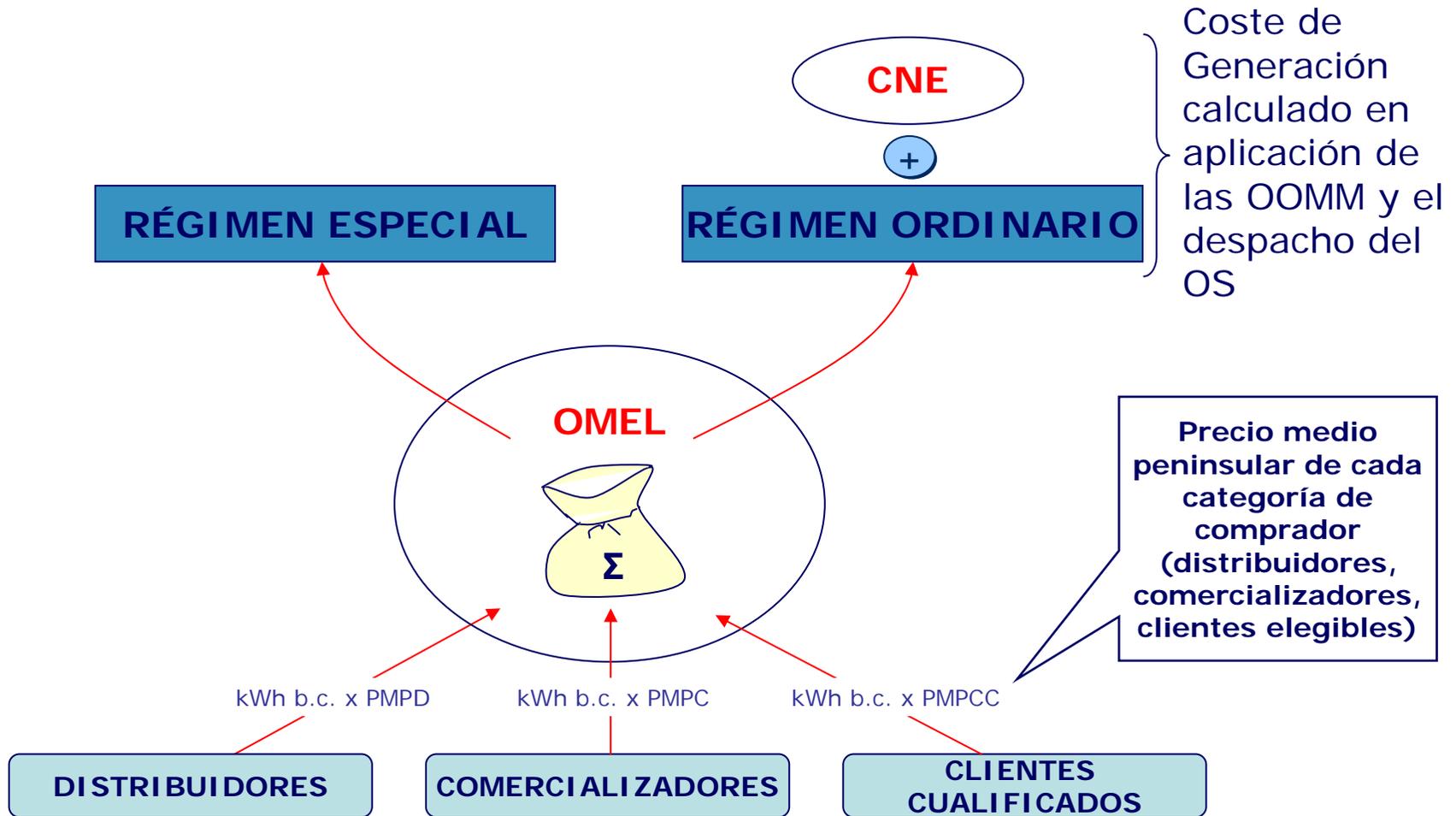
Comercialización

- Las comercializadoras pagan a OMEL la energía adquirida en barras de central valorada al precio de mercado peninsular
- Pagan al distribuidor la tarifa de acceso

Liquidación

- OMEL liquida a las generadoras su producción a precio de mercado peninsular
- La CNE liquida la diferencia entre el coste de la energía peninsular y el coste final resultante para cada sistema y grupo

Procedimiento de liquidación



Este nuevo marco regulatorio hace posible la creación de valor

Palancas de creación de valor

Inversiones

- Eficiencia en nuevas inversiones respecto a estándares
- Extensión de la vida útil de las inversiones realizadas

Costes de operación y mantenimiento

- Eficiencia en costes de O&M

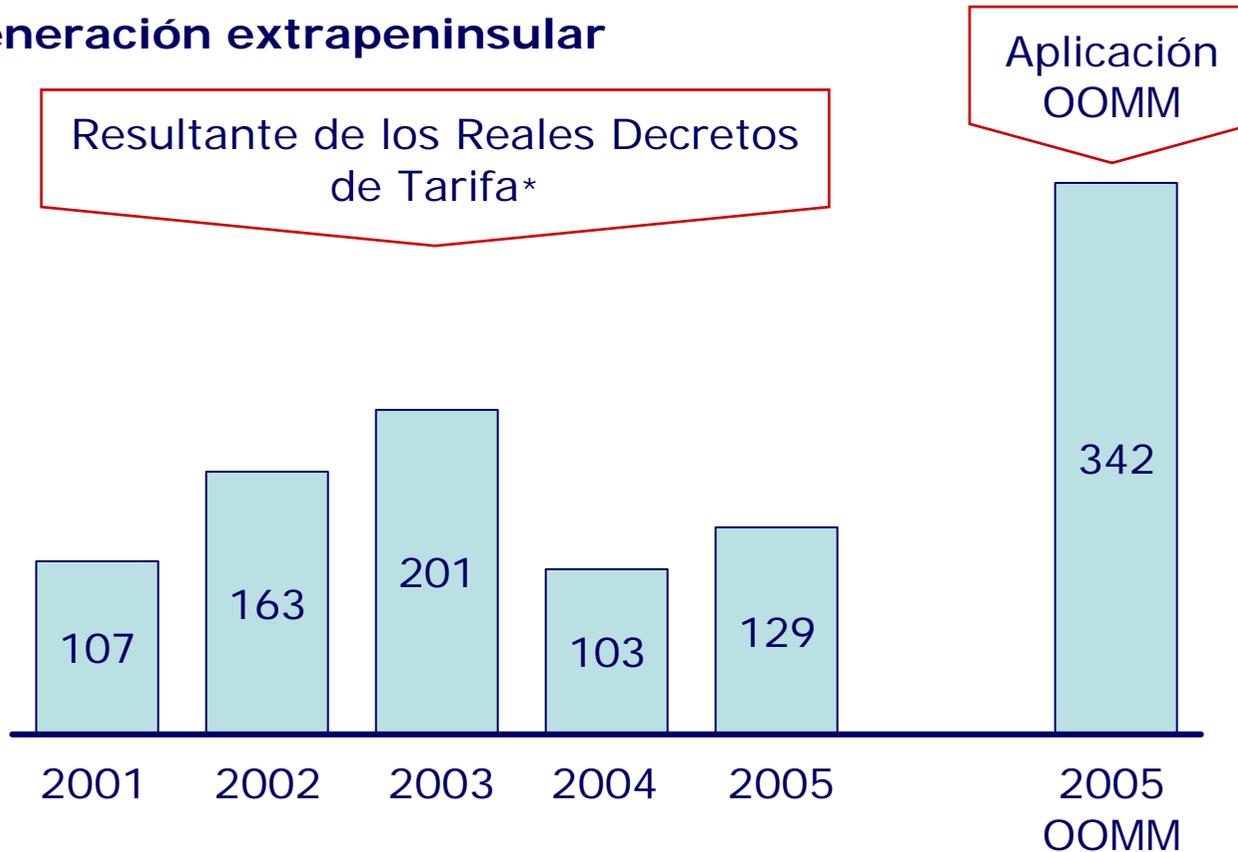
Combustibles

- Eficiencia en la compra de combustibles frente a CIF mercado spot
- Gestión de la logística

El nuevo marco confiere una rentabilidad adecuada a una actividad de alto crecimiento

EBITDA generación extrapeninsular

M€



Negocio regulado con un crecimiento de demanda del 7-8% anual

* No incluye los ajustes realizados en concepto de revisiones de los costes reconocidos para ajustarlos a la metodología del RD 1747 o los informes de la CNE

En resumen ...

- Las nuevas OO.MM suponen la solución a la ausencia de desarrollo normativo en los SEIE:
 - Reconocimiento de los déficits generados desde 2001
 - Definición de un marco regulatorio estable

 - El nuevo marco regulatorio contempla:
 - La cobertura de todos los costes
 - Una rentabilidad suficiente a las inversiones realizadas
- Lo que permite la creación de valor mediante la optimización operativa de los costes de inversión, O&M y compra de combustible

Nota informativa

Esta presentación contiene ciertas afirmaciones que constituyen estimaciones o perspectivas (“forward-looking statements”) sobre estadísticas y resultados financieros y operativos y otros futuribles. Estas afirmaciones no constituyen garantías de que resultados futuros se concretarán y las mismas están sujetas a riesgos importantes, incertidumbres, cambios en circunstancias y otros factores que pueden estar fuera del control de Endesa o que pueden ser difíciles de predecir.

Las suposiciones principales sobre las que se fundamentan estas previsiones y objetivos están relacionadas con el entorno económico, de mercado y regulatorio. Además de otros descritos en el capítulo de Factores de Riesgo del documento 20-F del ejercicio fiscal más reciente registrado en el SEC y del vigente Documento Registro de Acciones de Endesa registrado en la CNMV, las siguientes circunstancias y factores, pueden hacer que los resultados reales y otros desarrollos difieran significativamente de las expectativas implícita o explícitamente contenidas en la presentación:

Cambios adversos significativos en las condiciones de la industria o la economía en general o en nuestros mercados; el efectos de la regulaciones en vigor o cambios en las mismas; reducciones tarifarias; el impacto de fluctuaciones de tipos de interés; el impacto de fluctuaciones de tipos de cambio; el impacto de normativa más restrictiva y los riesgos medioambientales inherentes a nuestra actividad; demoras en o imposibilidad de obtención de las autorizaciones regulatorias, de competencia o de otra clase, o en el cumplimiento de alguna condición impuesta en relación con tales autorizaciones; oposición o actuaciones de socios, competidores y grupos políticos o étnicos; cambios adversos de carácter político o regulatorio; condiciones climatológicas adversas, desastres naturales, accidentes u otros imprevistos.

Endesa no puede garantizar que las perspectivas contenidas en este documento se cumplirán en sus términos. Tampoco Endesa ni ninguna de sus filiales tiene la intención de actualizar tales previsiones y objetivos excepto que otra cosa sea requerida por ley.

Para dichas perspectivas, nos amparamos en la protección otorgada por Ley de Reforma de Litigios Privados de 1995 de los Estados Unidos de América para los “forward-looking statements”.



Regulación de la generación extrapeninsular

- Jornadas de Relaciones con Inversores -



Palma de Mallorca, junio de 2006